



## INFORMACIÓN SOBRE LA RENUNCIA DE CONVOCATORIAS MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

### DESCRIPCIÓN

El alumnado puede **renunciar a la evaluación y calificación del módulo Formación en Centros de Trabajo (FCT)**, con el fin de no agotar el límite de convocatorias para el mismo (máximo dos convocatorias).

La renuncia a la convocatoria no implica la renuncia a la matrícula del módulo de FCT, por lo que será computada como matrícula consumida a efectos de la limitación establecida al efecto.

La renuncia a la evaluación y calificación del módulo FCT implica la renuncia, en la misma convocatoria, a la evaluación y calificación del módulo Proyecto, en los ciclos formativos de grado superior.

### REQUISITOS PARA SOLICITAR LA RENUNCIA

Para solicitar la renuncia a una o a las dos convocatorias debe concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno/a
- b) Obligaciones de tipo personal o familiar apreciadas por el equipo directivo del centro que condicionen o impidan la normal dedicación al estudio
- c) Ocupación de un puesto de trabajo
- d) Maternidad o paternidad, adopción o acogida
- e) Otras circunstancias, debidamente justificadas, que tengan carácter excepcional

Las razones que se aleguen para la renuncia **se deben justificar siempre documentalmente.**

### FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud se puede presentar durante todo el periodo previsto para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en el modelo establecido en el Anexo XIII de la Orden 79/2012, de 27 de agosto.

### RESOLUCIÓN

La petición se resolverá por el director o directora del centro en el plazo de 5 días hábiles, incorporándose una copia de la resolución al expediente académico del alumno o alumna.